

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RAB/VPS

**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA A
CONCURSO DE ARTE CONTEMPORÁNEO
GALERÍA GABRIELA MISTRAL 2016**

EXENTA N°

0424 *09.03.2016

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante —el Consejo o el Servicio indistintamente—, tiene como funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país; así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que en este contexto, y en orden a fomentar el desarrollo de la escena de arte contemporáneo en Chile y su difusión nacional e internacional a través de la creación de una plataforma para artistas y curadores consagrados y emergentes de todas las regiones del país, el Consejo, a través de la Galería Gabriela Mistral, en adelante "la Galería", ha efectuado la convocatoria al Concurso de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral 2016, a fin de seleccionar dos proyectos que serán exhibidos estimativamente entre los meses de junio y agosto del presente año en dependencias de la Galería.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases del concurso citado; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las bases de postulación al Concurso de Arte Contemporáneo Galería Gabriela Mistral 2016, cuyo tenor es el siguiente:

**CONCURSO DE ARTE CONTEMPORÁNEO GALERÍA GABRIELA MISTRAL
CONVOCATORIA 2016
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**TÍTULO I
ANTECEDENTES GENERALES**

1.1. Presentación del Concurso

En el marco de su misión institucional, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", debe promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo

entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Para cumplir con esta misión, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de la Galería Gabriela Mistral, en lo sucesivo "la Galería", se ha propuesto el objetivo estratégico de apoyar el desarrollo de la escena de arte contemporáneo en Chile y su difusión nacional e internacional a través de la creación de una plataforma para artistas y curadores consagrados y emergentes de todas las regiones del país, contribuyendo con la implementación de espacios públicos de trabajo, que fomenten la creatividad, experimentación, difusión, el desarrollo del arte contemporáneo en el contexto global, y su formación profesional e inserción en el mercado, en relación con las galerías comerciales y no comerciales, el establecimiento de circuitos artísticos, y otras actividades vinculadas al mejoramiento de competencias creativas, profesionales y asociativas.

Las presentes bases corresponden a la convocatoria que realiza el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes al Concurso de Arte Contemporáneo 2016, a través de la Galería Gabriela Mistral, para seleccionar a 2 proyectos de exposición individual o colectiva que formarán parte de la programación de la galería durante el año 2016.

1.2. Objetivos y Actividades del Concurso.

Objetivo: Convocar a artistas visuales y curadores a presentar un proyecto de exposición individual o colectiva, para ser exhibido en la Galería Gabriela Mistral durante el período comprendido entre los meses de junio y agosto del año 2016. Se seleccionarán 2 proyectos, los que se exhibirán, estimativamente, el primero entre el 09 de Junio y el 14 de Julio y el segundo entre el 21 de Julio y el 24 de Agosto, con el objetivo de fomentar tanto la producción artística como las nuevas propuestas y enfoques curatoriales contemporáneos.

Se debe tener presente que con el contenido de las exposiciones, la Galería Gabriela Mistral, diseñará actividades de mediación que vinculen las particularidades temáticas de las muestras con los contextos culturales de las comunidades escolares, con el fin de poder generar diversas lecturas que consideren la propia mirada de los estudiantes.

Actividades:

1. **Convocatoria** a la presentación de proyectos artísticos y de exposición al Concurso de Arte Contemporáneo 2016 en la Galería Gabriela Mistral, con el objeto de seleccionar las exposiciones que conformarán la programación de la Galería Gabriela Mistral durante el año 2016, en los términos previstos en las presentes bases.
2. **Recepción de proyectos** en los términos previstos en las presentes bases.
3. **Evaluación, Selección y premiación**
 - 1° Fase de admisibilidad de postulaciones.
 - 2° Fase de selección. Se seleccionarán 2 proyectos que conformarán parte de la programación 2016. La selección se realizará en base a la calidad de los antecedentes presentados por los concursantes.

La organización completa del concurso de arte contemporáneo estará a cargo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

1.3. Aceptación Bases

De la sola postulación de proyectos a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que quien/es postula/n conoce/n y acepta/n el contenido íntegro de las presentes bases, y se sujeta/n al concurso público tanto en el procedimiento como en el resultado.

1.4. Publicación de las Bases

Las bases completas del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la Galería Gabriela Mistral: galeriagm.cultura.gob.cl como en la página del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.consejodelacultura.cl.

Los interesados que no dispongan de servicio de internet, pueden solicitar las bases impresas en las Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

1.5. De los Concursantes

Podrán presentar proyectos a la presente convocatoria concursantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Artistas visuales y curadores chilenos residentes en el país o en el extranjero.
- Artistas y curadores extranjeros con residencia en Chile por más de 5 años.
- No hay límite de edad.

1.6. Restricciones e Inhabilidades de los Concursantes

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratados conforme al Código del Trabajo).
- b) Cónyuge o pariente por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta, y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del Consejo, hasta el nivel de jefe/a de Departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8°) inclusive.

La existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa del Concurso, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del mismo, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Dirección de la Galería, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que estime pertinentes.

1.7. Categorías de Postulación

1. **Proyectos individuales**, se considerará de particular interés aquellos proyectos que sean elaborados para el espacio de la Galería, tomando en cuenta sus particularidades estructurales.
2. **Proyectos de exposición colectiva bajo concepto curatorial**
Los proyectos que presenten exposiciones colectivas, deben estar fundados en un concepto curatorial claro, que se proponga una relación entre las obras de manera coherente. Será el evaluado el conjunto de la exposición, el concepto curatorial como la coherencia de las obras presentadas.

1.8. Informaciones

Las consultas relativas a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico alonso.duarte@cultura.gob.cl, o directamente al teléfono de contacto de Alonso Duarte, encargado del área de producción de la galería: (+562) 2406 5618.

TÍTULO II PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

2.1. Plazo de entrega

El plazo máximo de entrega de los proyectos para la presente convocatoria está fijado para el día 31 de marzo del presente año a las 17:00 horas de Chile continental, para todas las regiones de Chile.

Las postulaciones entregadas con posterioridad a la fecha de cierre, será declarada inadmisibles por extemporánea.

2.2. Lugar de recepción de proyectos

Los proyectos podrán ser entregados en:

- **Recepción en Santiago:** Galería Gabriela Mistral, Alameda N°1381, Esquina Amunátegui, Santiago, de Lunes a Viernes de 11:00 a 18:00 horas.
- **Recepción en regiones:** Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, según el domicilio del postulante, de Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 horas.
- **Postulantes residentes zonas apartadas dentro de Chile:** El material de la postulación deberá ser enviado por correo certificado a la siguiente dirección con timbre postal y fecha dentro del plazo indicado, debiendo contener en parte visible lo siguiente:

**“CONCURSO DE ARTE CONTEMPORÁNEO GALERÍA GABRIELA MISTRAL
CONVOCATORIA 2016 CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES”**

**Galería Gabriela Mistral, Alameda N° 1381, Esquina Amunátegui
Santiago, Región Metropolitana.**

2.3. Formalidades de Presentación de postulaciones

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación:

A) Categoría Proyecto Individual

- 1) **Formulario de postulación con los siguientes datos:** nombre completo, cédula de identidad o pasaporte –en caso que el postulante sea extranjero-, dirección postal, teléfono y correo electrónico. Este formulario se encontrará disponible, junto a las bases, en la página de la Galería <http://galeriagm.cultura.gob.cl>.
- 2) **Fotocopia del carnet de identidad o pasaporte** –en caso que el postulante sea extranjero;
- 3) **Material Anexo (catálogos, prensa, material web, etc.)**
- 4) **Un archivo PDF con:**
 - Imágenes y/o bocetos de obras a exponer.
 - Breve descripción y concepto del proyecto en un texto de máximo 300 palabras.
 - Currículo del representante que refleje experiencia únicamente en exposiciones.
 - Portafolio con selección de los trabajos (máximo 10 imágenes) más importantes. (cada obra con su imagen y ficha descriptiva en 10 líneas).
 - Videos, si fuera necesario (3 copias, en programa compatible con Windows). No enviar link.

5) Presupuesto asociado: considerando montaje, gastos de producción de la obra, honorarios, entre otros.

6) Acreditación de co-financiamiento: personales o de terceros (si se requiere, en el caso de que el proyecto considere mayores gastos que los recursos que entregará la galería).

B) Categoría Proyecto Curatorial

1) Formulario de postulación con los siguientes datos: nombre completo, cédula de identidad o pasaporte –en caso que el postulante sea extranjero-, dirección postal, teléfono y correo electrónico. Este formulario se encontrará disponible, junto a las bases, en la página de la Galería <http://galeriagm.cultura.gob.cl>.

2) Fotocopia del carnet de identidad o pasaporte del representante –en caso que sea extranjero;

3) Material Anexo: catálogos, prensa, material web, etc.

4) Un archivo PDF con:

- Imágenes y/o bocetos de obras a exponer.
- Breve descripción y concepto del proyecto en un texto de máximo 300 palabras.
- Currículo del representante que refleje experiencia únicamente en exposiciones.
- Portafolio con selección de trabajos (máximo 10 imágenes) más importantes. (cada obra con su imagen y ficha descriptiva en 10 líneas).
- Videos, si fuera necesario (3 copias, en programa compatible con Windows). No enviar link.

5) Presupuesto asociado: considerando montaje, gastos de producción de la obra, honorarios, entre otros.

6) Acreditación de co-financiamiento: personales o de terceros (si se requiere, en el caso de que el proyecto considere mayores gastos que los recursos que entregará la galería).

En caso de postulaciones colectivas, los antecedentes de postulación deberán ser presentados por un representante de los artistas y/o curadores que conforman la agrupación, por lo que además, en este caso se deberá presentar una declaración simple donde los integrantes designen al representante como tal.

Asimismo, el requisito del archivo PDF establecido en el punto 4), relativo a una breve descripción del concepto curatorial y criterio de selección de obras en un texto, el máximo será de 400 palabras, considerando que al ser una postulación colectiva se hace necesario una mayor extensión a la descripción.

Todo el material debe ser presentado tanto impreso como en digital (en un CD, un sólo archivo PDF salvo el formulario de postulación que debe ser en un archivo separado). En caso de entregar el material digital en más de un archivo, este no será considerado.

2.4. Idioma de los documentos acompañados

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el/la postulante deberá acompañar a su postulación, el documento original junto a su respectiva traducción, que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Los documentos que no se presenten con su debida traducción se entenderán como no presentados.



2.5. Autenticidad de los datos aportados

En caso que un/a postulante, con el objeto de demostrar determinadas competencias, no haya sido veraz, a estimación del Consejo, respecto de la información contenida en los documentos -sean públicos o privados- acompañados en la postulación, relativos a antecedentes y certificaciones académicas, el Consejo remitirá los antecedentes al tribunal competente, a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

TÍTULO III ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN

3.1. Organismos que intervienen

Los organismos que intervienen en la admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos serán:

1. El Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Dirección de la Galería, velará por la admisibilidad de los proyectos.
2. El Comité de Expertos integrado por profesionales de reconocida experiencia profesional en el área de las artes visuales y curaduría, serán quienes evaluarán y seleccionarán finalmente los proyectos ganadores. El Comité estará integrado por 3 personalidades, quienes serán seleccionados por la Dirección de la Galería.

La integración del Comité de Expertos se determinará a través de resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo.

3.2. Admisibilidad de Postulaciones

En la primera instancia, el Departamento de Fomento de Cultura y las Artes, a través de la Dirección de la Galería, revisará la admisibilidad de los proyectos.

Este proceso tiene por objeto verificar lo siguiente:

- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo establecido.
- Que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases.
- Que no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.6.

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

La nómina de las postulaciones inadmisibles, será fijada mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, que será publicada en el sitio web www.consejodelacultura.cl, quedando los fundamentos de inadmisibilidad en el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes para consulta de los interesados.

3.3. Evaluación de Proyectos

La evaluación de los proyectos será realizada por el Comité de Expertos, en base a la calidad de los antecedentes presentados en la postulación.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, a través de la Dirección de la Galería, resguardará en todo momento la etapa de evaluación de proyectos.

El Comité de Expertos evaluará, asignando a cada criterio que se indica a continuación, una calificación de cero (0) a diez (10) puntos debidamente fundamentada.

Criterios de evaluación:

- 1- Calidad y fundamentación de la propuesta artística. (40%)**

Refiere a la calidad formal y/o material de la propuesta, como valores estéticos y discursivos, así como el uso de materiales o recursos tecnológicos en coherencia con los temas indicados por el postulante.

2- Impacto de la propuesta o incidencia en el medio (30%)

Refiere al interés que tiene la galería por vincularse tanto a su público habitual como abrirse a nuevas audiencias y/o considerar actividades de mediación que se realizarán con escolares.

3- Portafolio de presentación (20%)

Refiere a una selección de imágenes y/o material que dé cuenta de la capacidad y competencia disciplinar del responsable así como de la coherencia de este material con la propuesta presentada al concurso.

4- Planificación presupuestaria (10%)

Refiere a considerar un buen plan de uso de los recursos asignados reflejado en un plan de gasto adecuado y coherente con los precios de mercado.

A considerar: Con el contenido de las exposiciones, la Galería Gabriela Mistral, diseñará actividades de mediación que vinculen las particularidades temáticas de las muestras con los contextos culturales de las comunidades escolares, con el fin de poder generar diversas lecturas que consideren la propia mirada de los estudiantes.

3.4. Selección de los Proyectos

El Comité de Expertos seleccionará, por mayoría absoluta de sus integrantes, dos proyectos de exposición que se exhibirán durante el año 2016.

El Comité de Expertos podrá declarar desierto todo o parte del Concurso, por motivos fundados, en caso que las postulaciones no cumplan con los criterios de selección y los estándares de calidad exigidos.

En caso de declararse desierto el Concurso, total o parcialmente, no existirá obligación de indemnizar a los concursantes.

Las sesiones de trabajo del Comité de Expertos contarán con la coordinación y asistencia técnica de la Galería Gabriela Mistral, quienes levantarán un acta del proceso de evaluación y selección, en la que constarán los fundamentos de los puntajes de evaluación y selección de los proyectos curatoriales, y que será suscrita por todos los integrantes del Comité.

La nómina de los proyectos seleccionados, será aprobada mediante resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que será notificada a todos los participantes, tanto a los seleccionados como a los no seleccionados.

3.5. Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los miembros del Comité de Expertos

El Comité de Expertos realizará la labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

Los miembros del Comité de Expertos, se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad con cualquiera de los postulantes.

- No podrán participar como colaboradores de los proyectos presentados.
- Tener interés directo o indirecto respecto de algún proyecto, que le reste imparcialidad a su intervención.

Será incompatible con la calidad de integrante del Comité de Expertos, participar en calidad de concursante; asimismo, tener contacto e intercambio de información referente al concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se configura cualquier incompatibilidad, o se produce un hecho que le reste imparcialidad al Comité, deberá ser informado a la Dirección de la Galería, y a los demás integrantes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, a través de la Dirección de la Galería, deberá velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes del Comité.

3.6. Comunicación de Resultados

Los resultados del concurso, con la nómina de los postulantes seleccionados, incluyendo el nombre de sus respectivos titulares serán publicados en los sitios web <http://galeriagm.cultura.gob.cl> y www.consejodelacultura.cl. Paralelamente, la Dirección de la Galería Gabriela Mistral, procederá a informar mediante documento escrito a los titulares de las postulaciones que resulten seleccionadas.

3.8. Recursos Administrativos

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente Convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

TÍTULO IV

EXPOSICIÓN, FINANCIAMIENTO, CONVENIO Y OBLIGACIONES SELECCIONADOS

4.1. Exposición

Los proyectos seleccionados, serán exhibidos en la Galería Gabriela Mistral, estimativamente durante el período comprendido entre los meses de junio y agosto del año 2016.

Los 2 proyectos seleccionados serán expuestos en exhibiciones sucesivas; el primero, entre el 09 de Junio y el 14 de Julio de 2016, y el segundo, entre el 21 de Julio y el 24 de Agosto de 2016.

4.2. Financiamiento

Para financiar la exhibición de los proyectos, cada participante seleccionado/a recibirá \$6.000.000 (seis millones de pesos) a fin de cubrir todos los gastos asociados a la producción, incluyendo montaje y desmontaje del proyecto, traslado de bienes y/o personas y honorarios, siempre que se encuentren incluidos en el presupuesto presentado por los participantes en su postulación.

En caso de resultar seleccionado un proyecto colectivo, el monto será entregado al representante del colectivo.

Para la entrega del monto, se celebrará un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, contexto en el cual se deberá rendir cuenta de los gastos efectuados.

4.3. Suscripción del Convenio

Una vez informado el resultado de esta convocatoria, la Dirección de la Galería tomará contacto con los seleccionados a fin de coordinar la suscripción del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el que contendrá al menos: las fechas estimativas para realizar las exposiciones, régimen de entrega de la rendición de cuentas e informe de actividades, regulación de derechos de propiedad intelectual, entre otros. Asimismo, se hace presente que cada seleccionado deberá otorgar una letra de cambio como garantía de los recursos que serán transferidos.

4.4. Licencia de uso de las obras

Los/las postulantes seleccionados/as, deberán otorgar, una declaración jurada simple que autorice de manera gratuita e irrevocable el uso de las obras para la difusión de los resultados del Concurso y exhibición pública de éstas.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se compromete a utilizar la licencia o autorización exclusivamente para actividades afines con el Concurso. Los registros siempre indicarán el nombre de el/la o los/las autores/as de la obra y título.

El/la postulante que no haga entrega de la referida declaración jurada dentro de los 10 días corridos siguientes contados desde el requerimiento de la misma por parte del Consejo, se tendrá por renunciado al Concurso y quién le siga en puntaje, procederá a ser seleccionado para exponer su proyecto en la Galería debiendo cumplir con lo dispuesto en este numeral.

4.5. Obligación de los responsables de los proyectos seleccionados

a) La producción y traslado de la muestra es responsabilidad exclusiva del expositor, quien contará con la colaboración de un profesional de la Galería durante el período.

b) El montaje y la museografía correrá por cuenta del expositor.

c) Si el expositor desea otras piezas de difusión para su muestra serán de su cargo, y previa aprobación del diseño final de este por la Galería Gabriela Mistral.

d) Firmar una carta de compromiso de los artistas participantes en el proyecto.

Los responsables de los proyectos expositivos deberán participar en el montaje e inauguración de la exposición en la Galería Gabriela Mistral.

Para todos los efectos será el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes la institución responsable de la difusión, inauguración y realización de un catálogo, registro fotográfico y video, comunicado de prensa y entrega de la sala en condiciones para el montaje de las exposiciones.

4.6. Situaciones no previstas

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, velará por la imparcialidad con que deben desarrollarse las etapas de admisibilidad y selección, por la observancia del procedimiento concursal y resolverá cualquier situación no prevista en las bases, comprendiendo éstas, entre otras, eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, la facultad de dictar las resoluciones que resuelven acerca de la integración del Comité de Expertos según establece el acápite 3.1 de las bases, aquellas que resuelven sobre la admisibilidad de las postulaciones según lo establece el 3.2 de las mismas, y aquellas necesarias para resolver todas las situaciones no previstas en las bases y velar por el correcto desarrollo de las etapas y formalidades del concurso, según lo dispuesto en el 4.6 de las referidas bases.

ARTICULO TERCERO: ADÓPTESE por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez totalmente tramitada **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en Sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/ASV

Resol 06/137

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento Jurídico.
- Galería Gabriela Mistral: Alameda 1381, Santiago, R.M.

